



EMPRESA PÚBLICA DE MOVILIDAD MOVIDELNOR E.P.

GERENCIA DE TRANSPORTE

REGLAMENTO QUE REGULA LOS REQUISITOS PARA EL OTORGAMIENTO DE TÍTULOS HABILITANTES DE TRANSPORTE TERRESTRE POR PARTE DE LA EPM

FORMULARIO DE SOLICITUD INFORME PREVIO DE FACTIBILIDAD PARA CONSTITUCION JURIDICA

VERSIÓN

CÓDIGO

00

GTR-FOR-001

**DATOS DE LA SOLICITUD**

Fecha

/ /

**TIPO DE ORGANIZACIÓN DE TRANSPORTE**

COOPERATIVA

COMPAÑÍA

**DATOS DEL SOLICITANTE**

Nombre de la Cooperativa / Compañía o Reserva de Nombre aprobada por la entidad competente

**DOMICILIO DE LA OPERADORA**

PROVINCIA

CANTÓN

PARROQUIA

DIRECCIÓN (Barrio, Calle, Nro.)

**RUC**

TELÉFONO

E - MAIL

**MODALIDAD DE TRANSPORTE**

COMERCIAL

PÚBLICO

**TIPO DE TRANSPORTE**

TAXI EJECUTIVO

TRICIMOTOS

TAXI CONVENCIONAL

URBANO

CARGA LIVIANA

ESCOLAR E INSTITUCIONAL

**ÁMBITO DE TRANSPORTE**

INTRACANTONAL

**DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL**

APELLIDOS PATERNO

APELLIDO MATERNO

NOMBRES

CARGO

FECHA NOMBRAMIENTO

TEIMPO DE VIGENCIA

CEDULA DE CIUDADANIA

TELEFONO FIJO

CELULAR

E-MAIL

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL Y SELLO DE LA OPERADORA

**REQUISITOS INFORME DE FACTIBILIDAD GENERADOS POR LA OPERADORA**

Formulario según el trámite - Formulario (solicitud) que se encuentra en la página web [www.movidelnor.gob.ec](http://www.movidelnor.gob.ec) la solicitud debe estar sellada y firmada por el Representante Legal

1. Minuta del estatuto social suscrita por un profesional del derecho, que debe especificar: razón social, socios, capital social, aportes, administración, especificando la actividad exclusiva del servicio de transporte que se pretenda prestar;

2. Reserva de denominación o razón social emitida por la Superintendencia de Compañías o de Economía Popular y Solidaria y del Sector Financiero Popular y Solidario, según sea el caso, vigente a la fecha de presentación.

3. Copia del acta de nombramiento provisional del representante legal;

4. Nómina de las o los aspirantes a socias/os o accionistas donde consten los nombres y apellidos completos, números de cédula, correos electrónicos y número de teléfono; los mismos que no en el caso de servicio de transporte comercial en taxis, no deberán constar en otra compañía o cooperativa ya existente;

5. Historia laboral del IESS de los aspirantes a socios/accionistas;
6. Declaración juramentada del socio o accionista que ingresa, respecto a no incurrir en la prohibición de oligopolio o monopolio conforme lo señala el artículo 53 de la LOTTTSV; es decir, ninguna persona natural podrá ser propietaria de más de un vehículo en la misma modalidad de transporte;
7. Indicación del domicilio físico, números de teléfono y dirección de correo electrónico a la que se hará llegar las notificaciones del proceso;
8. Comprobante de pago del informe de factibilidad;
9. Certificado de no adeudar al GAD, conforme su jurisdicción; y,
10. Patente Municipal, conforme su jurisdicción.
<b>REQUISITOS DE PROCEDENCIA DEL TRAMITE (EL USUARIO NO DEBE PRESENTAR PERO SI CUMPLIR, SERÁN GENERADOS POR LA COORDINACIÓN DE AGENCIA CANTONAL)</b>
1. Certificados emitidos por la Comandancia General de Policía, Comandancia General de las Fuerzas Armadas y Comisión de Tránsito del Ecuador de no ser miembros de la fuerza pública en servicio activo de cada uno de los futuros socios o accionistas;
2. Certificado de cada uno de los futuros socios o accionistas emitido por el Ministerio de Relaciones laborales de no ser servidores públicos en concordancia con la Disposición General Decima Octava de la LOTTTSV;
<b>La solicitud debe ser firmada por el Representante Legal de la compañía/cooperativa, lleno a computadora</b>
<b>El peticionario es el único responsable del origen y validez de las firmas, sellos y documentos digitales entregados a la Empresa Pública de Movilidad MOVIDELNOR E.P., establecido para el trámite correspondiente. Declaro que la información proporcionada en el presente formulario es verdadera y que podrá ser verificada por la EPM MOVIDELNOR E.P, la cual se reserva el derecho de iniciar las acciones legales pertinentes, en caso de que se detecte cualquier adulteración en las mismas.</b>
<i>Art. 140 COA: "Cuando alguno de los actos de la persona interesada no reúna los requisitos necesarios, la administración pública le notificará para que en el término de diez días, subsane su omisión. (...) especificará los requisitos que deben ser enmendados por la persona interesada con la indicación de su fundamento legal, técnico o económico (...) Si la persona interesada no cumple lo dispuesto por la administración pública se entenderá como desistimiento y será declarado en la resolución."</i>
Artículo 7 Res 0.18-DIR-2022-ANT.- Trámites realizados por terceras personas. - Los trámites regulados en este Título podrán ser efectuados por el Presidente, Gerente General o socio. Así también el trámite podrá ser realizado por una tercera persona, quien exclusivamente será un familiar directo (primer grado de consanguinidad) o por el cónyuge o conviviente en unión de hecho del interesado, debidamente justificado con la presentación de cédula de ciudadanía u otro documento legal que demuestre el vínculo. Finalmente, los trámites pueden ser efectuados por la quien ejerza funciones de secretaria en la operadora o través de un abogado. En los trámites realizados por terceras personas indicadas en este artículo se deberá presentar una autorización suscrita por el representante legal de la operadora o el interesado, en el cual se detallará el nombre completo y número de cédula de ciudadanía de la persona autorizada y de quien autoriza. Queda prohibida la tramitación de otras personas que no sean las contempladas en el presente artículo.
DIS. GENERAL QUINTA. -REGLAMENTO QUE REGULA LOS REQUISITOS PARA EL OTORGAMIENTO DE LOS TITULOS HABILITANTES.- En la gestión de trámites administrativos sobre el otorgamiento de títulos habilitantes se requerirá la actualización de los datos o documentos entregados previamente, cuando estos han perdido vigencia conforme la ley.
<b>Si la documentación y datos revisados no están correctos o completos de acuerdo al formulario respectivo, se requerirá al usuario la entrega de la documentación correcta y completa; de ser requerido un documento por parte del área técnica de la empresa pública de movilidad deberá adjuntar al expediente</b>
<b>Además de los requisitos contemplados en el presente formulario, de ser necesario se requerirá los propuestos en cada uno de los requisitos por modalidad, estos establecidos por el ente rector (ANT)</b>
<b>EL PRESENTE DOCUMENTO NO CONSTITUYE AUTORIZACIÓN PARA OPERAR O PRESTAR LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE</b>